En la Villa de Tolosa á veinte de Septiembre de mil sete-
cientos y noventta, ante mi el Ess.no Real y numeral
de ella, y testigos infraescriptos constituido presente
D.n Vizente de Mendizabal Perez vecino de la Ciudad de
San Sevastian, Albacea y testamentario de D.a Maria
Ana de Velasco su muger ya difunta, en virtud de su
vltimo testamento, con que fallecio, otorgado inscrip-
tis en mi testimonio el dia veinte y nueve de Julio pro-
ximo pasado, y abierto, y publicado tambien ante
mi con la solemnidad, que por dro se requiere, á
los nueve del prnte corriente mes; segun consta
.|. del referido testamento, á ~~lo~~ q.e en lo necessario se
remitia: Dijo, q.e para precaver la existencia de los
bnes q.e fueron, y quedaron de la referida D.a Maria
Ana, y en el dia se hallaban á su cargo; de su buen
grado, y cierta ciencia de los existentes en esta dha
Villa, y casa Palacio de Aramburu sita en ella, en
la qual fallecio aquella, por relacion, y demonstra-
cion hecha en este mismo acto por Benita de
Ysidua Doncella, q.e ha sido de dha D.a Maria Ana, que-
ria hacer, y hacia anotacion, é inventario de ellos
en la forma siguiente.

1.o Primeram.te declaró, y anotó como proprio de dha
D.a Maria Ana vn relox de oro de repeticion para fal-
triquera, con su cadena tambien de oro.

2„ It. quatro sortijas de oro; vna de ellas con piedra azul
montada, y guarnecida de Diamantes= Otra tambien

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

con piedra azul, y chispas de Diamantes, y guarnecida de perlas = otra con Diamantes montados en plata = y la quarta y ultima guarnecida de perlas.-

3. Itt. unos pendientes de semilor = un Rosario engarzado en cadena de plata con dos medallas, y una cruz del mismo metal = una medallita de plata con la Ymagen de Nra Señora de las Nieves = un cuchillito con mango de Nacar = dos abanicos ordinarios, el uno de ellos roto en una de las barillas principales = una sortija, y una pena, rotas o quebradas, q.e parece son de oro.-

4. Itt. treinta y nueve escuditos de oro de cuño antiguo = dos pesetas = tres rrs. de plata = un realito de plata, y once quartos en cobre, hallados en una bolsita de seda condenada al fuego por lo q.e abaxo se dira = y un dedal de plata, o q. parece serlo por estar plateado.-

5. Itt. dos llaves, de las quales la una se cree, q. sea de los armarios, q.e existen en la casa propria y de habitacion de dho Dn. Vizente en la referida Ciudad de Sn. Sebastian, en los quales guardaba la dha difunta parte de su ropa; la qual dha llave queda por ahora en poder de la indicada Benita, para q.e haga a su tpo demonstracion de dha ropa, y de lo demas q. se encuentre perteneciente a la dha Da. Maria Ana en los indicados armarios.-

Nota. Que la segunda llave, q. se cree ser de uno de los baules q. tambien existen en la expresada casa, y Ciudad de San Sebastian pertenecientes a dha Da. Maria Ana, queda en poder de la Sra. Condesa Viuda de Villafuertes vecina de esta Villa de Tolosa, para q. haga de ella el uso correspondiente quando se la remita el dho baul, con arreglo à las intenciones y voluntad, ql parece la manifestò verbalmte antes de su muerte la dha difunta –

6 // It. vn vestido ò bata de seda de color muzgo con su breal de tafetan blanco, y franja de seda en vno y otro –

7 // It. vna basquiña de seda negra con franja, ò adorno doble de cinta tambien de seda –

8 // It. vn pañuelo de Gasablanca con guarnicion de lo mismo –

9 // It. vna redecilla de tafetan guarnecida de cintas de diferentes colores y flores. –

10 // It. vna bata de seda verde con franja de plata, con vn breal de tafetan blanco, tambien con franja de plata –

11 // It. otro breal de muselina blanca de flores, y vn sombrero de castor con cinta de seda, y evilla de acero –

Los quales, dijo dho compareciente Mendizabal, asegurando lo mismo la mencionada Benita, ser los vnicos bnes, ql la mencionada Da Maria Ana condujo consigo à esta Villa en el tpo de la vltima Sn Juanada, en que vino à ella, à ecepcion, y reserva de otros diferentes vestidos, y ropa interior, y exterior de su uso, que se hallan en el quarto en ql habitò, y fallecio, y deben quemarse en cumplimto de orden del Medico de Cavezera ql la asistio; aviendose separado con su dictamen los que quedan anotados, mediante no hizo la dha difunta uso de ellos despues de su venida à esta Villa, ni han estado juntos, ni mezclados con los condenados al fuego. Y declarò el mismo compareciente, ql los mencionados en este inventario recaen en el Albaceasgo, y herencia dela dha Dª Maria Ana, y qe no tenia noticia de otros qe huviese sacado desu casa quando su venida ā esta Villa, sin que en ello adbierta colusion, ni fraude, confirmandolo tambien la dha Benita, como asi lo juraron ambos en legal forma: Y prometio el dho Dn Vizente añadir ā este dho inventario todos los demas bnes, y efectos pertenecientes ā esta herencia, y existentes en la sobredha su propria casa dela Ciudad de San Sevastian, y otros qualesquiera que llegue ā saver ser correspondientes ā la misma herencia. Y quedando como quedan por ahora los qe se dejan anotados al cuidado dela dha Señora Condesa Viuda; dio el dho compareciente su poder cumplido ā todas las Justicias de S. M. de qualesquiera partes que sean, con sumision ā ellas, fuerza de sentencia difinitiva y Renunciacion de su proprio fuero, y domicilio, y de todas las leyes, dros, y privilegios de su fabor, y la gral en forma, para que en todos sus bnes muebles, y rayzes havidos, y por haver, qe para ello obliga, le apremien por el Vigor de dro, que haya lugar, con las costas, qe delo contrario se originen, ā la puntual observancia de esta Carta; Y asi lo otorgò, y firmò, y no la dha Benita, por qe dijo no saver escrivir, y ā su ruego, firmò uno delos testigos, qe se hallaron presentes por tales Dn Manuel Antonio de Arrataca, y Dn Martin de Galarraga Presviteros vecinos de dha Villa; E yo el Essno doy fee conozco al otorgante = Dn Vizente de Mendizabal = Dn

Manuel Antonio de Arretaca = Ante mi Juan Antonio de Doroeta = Es copia fiel de su original, q. queda en mi poder, y con remision a el en lo necesario signo y firmo de pedim.to de parte = En testimonio de verdad Juan Antonio de Doroeta =

En la casa de havitacion, y morada de D.n Vicente de Mendizabal Perez sita intramuros de la ciudad de San Sebastian a primero de Marzo de mil setecientos noventayuno, ante mi el Ess.no R.l y numeral de la villa de Tolosa, y testigos infraescriptos constituido presente el referido D.n Vicente: Dijo, q. con arreglo a la promesa y protexta, q. resultan de la copia authorizada, de Inventario de bienes recayentes en la herencia de D.a Maria Ana de Belasco su difunta muger, principiado en mi testimonio el dia veinte de Septiembre ultimo, queria continuarlo; y llevandolo a efecto hacia, è hizo demostracion, y descripcion de dhos bienes existentes en la referida casa, y su poder, asistiendo a su demostracion Benita de Igidua Doncella, criada q. fue de dha D.a Maria Ana, por el conocim.to q. tiene, y tubo de los citados bienes en vida de la expresada su ama, en la forma sig.te

1 = Primeram.te declarò, exhivio, y manifestò como bienes de dha D.a Maria Ana, hallados en uno de los dos armarios, ò en las dos diviciones de los armarios, q. se expresan en el inventario principiado, abiertos a mi presencia con las llaves, q.e se presentaron, una Bata, ò Inglesa de tela Grodetur, fondo blanco con flores de oro y seda, y breal de lo mismo =

2 = It. otra Bata de seda de fondo de trama de diferentes

colores con franja de plata, y adorno de guarnicion de esparto blanco con flores de mano; con breal correspondiente de la miſma calidad, y tela de guarnicion de la Bata igualmente con franja de plata

3 It. otra Bata, ó Inglesa de seda tafetan doble guarnecida de gaza con cintas, y flores de manos, con su breal de la miſma tela con igual guarnicion: fondo de ambar, color de cafe.

4 It. otra Bata, ó Inglesa de seda Grodetur, fondo entre verde y morado guarnecida con franja de oro, y plata y talcos, y sobre puesto de bordado de plata; con su breal tambien de seda grodetur fondo de Rosa, guarnecido del miſmo modo, q. la Bata, ó Inglesa

5 It. otra Bata de tela Glace fondo blanco guarnecida de encage de oro y seda entreverado de plata, con breal uniforme

6 It. una manteleta con breal de Raso floreado fondo verde, guarnecido de Milleret

7 It. un vestido de camino compuesto de casaca, fondo de trama entre azul, y morado; chupilla de fondo blanco, y listas verdes, y moradas; y breal de la miſma tela y color de casaca; todo ello de seda.

8 It. otra Inglesa de fondo morado

9 It. un monillo de tafetan negro

10 It. una Polonesa de lienzo pintado, fondo blanco floreado, y con listas, con breal de la miſma tela, una y otra guarnecidas de tafetan color de chocolate

11 It. una media Inglesa, con su breal corresp.te de lienzo pintado ordinario

12 It. un Sobretodo de paño color Verdebotella

13 It. una Polonesa de Raso, fondo blanco con guarnicion de tafetan azul, y su breal correspondiente.

14 Itt. vn breal de Cotonia blanca, con guarnicion de moselina rayada-

15 Itt. vna basquiña negra de seda con fransa, y cañotillos del mismo color-

16 Itt. otra basquiña de terciopelo rayado-

17 Itt. otra basquiña negra de tafetan de aguas-

18 Itt. otra basquiña tambien de tafetan liso-

19 Itt. otra basquiña de buela-

20 Itt. vna mantilla de tafetan guarnecida de blonda de seda-

21 Itt. vna mantilla blanca de moselina de flores sueltas-

22 Itt. vn capoton forrado en martas, y guarnecido de pluma de Cisne-

23 Itt. vna parlamentaria de raso liso fondo verdegai, con guarnicion de martas, y forro de tafetan blanco-

24 Itt. otra parlamentaria de seda color de azeytuna con adorno de martas blancas, y forro de tafetan color de rosa-

25 Itt. otra parlamentaria de tafetan blanco guarnecida de gaſilla

26 Itt. vna cotilla de seda-

27 Itt. tres sombreretes con plumas, y diferentes adornos-

28 Itt. quattro cofias tambien con diferentes adornos-

29 Itt. quatro pañuelos de gaſilla con guarniciones-

30 Itt. vna mantilla blanca de seda sin guarnicion-

31 Itt. siete cortes de zapatos de seda de diferentes colores-

32 Itt. dos Rtazos de tafetan blanco, y color de rosa-

33 Itt. vn par de ligas de seda fondo blanco con sobrepuesto de talco de oro-

34 Itt. vna camisola, y dos pañuelos con sus respectivas guarniciones-

35 Itt. dos Rtazos de moselina floreada-

36 Itt. vn delantal de gaza con flores-

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

37// Itt, otro delantal de moselina con flores sueltas//

38// Itt. vn retazo de lienzo crea, y vn pañuelo de Batista con ençage//

39// Itt. vn retazo de tela glace de la misma calidad, q.e la Bata de N.o 5//

40// Itt. diez pares de guantes de cabretilla de diferentes colo-
res; y otro par de pita, y otro de seda con vn par de mito-
nes tambien de seda//

41// Itt, vn par de pulseras de piedras, guarnecidas de perlas
montadas en oro//

42// Itt. siete abanicos//

43// Itt. vn realito en plata, y cinquenta quartos en calderilla,
./. con vna navagita de mango de nacar//

44// Itt. vn par de pendientes de similor//

45// Itt. en vno de los dos Baules, q.e se expresan en la nota del
Inventario principiado, abierto dho Baul â mi pre-
sencia, se hallaron, y manifestò el referido D.n Vizen-
te como bnes pertenecientes â la dha D.a Maria Ana
./. es â saver trece camisas, y siete enaguas//

46// vn pañuelo, y atados en el trece pares de calcetas, compre-
hendiendo en ellos vn par de medias de Ilo//

47// Itt. dos pares de medias de seda blanca//

48// Itt. dos pañuelos blancos, el vno de ellos de guarnicion//

49// Itt. quatro pañuelos de bolsillo, y vn retazo de moselina//

50// Itt. vna bolsa de tafetan con encage de plata//

51// Itt. vna mantilla de mocelina de flores con ençage
de flandes; vn pañuelo para faltriquera, y otro de
gasilla//

52// Itt. vna caxa de plata para tabaco//

53// Itt. vn delantal de gasilla negra, y vn corte de tripe al-
godon para zapatos//

54// Itt, vn desavillé con su brial de tela de algodon blanco
con guarnicion de moselina//

55// Itt. vn jubon de lienzo pintado fondo blanco//

56// Itt, vn par de guantes de pita//

Nota. Se previene, q.e el Baul, cuyo contenido se acava de inventariar es el mismo, q.e se expresa en la nota puesta en la Ess.ra con que se dio principio a este Inventario el dia veinte de Septiembre ultimo ya citado, y cuya llave quedo en poder de la S.ra Condesa de Villafuertes.

57 It. en el segundo baul enunciado en la misma nota de Ess.ra abierto con su llave a mi presencia, se hallaron la Ropa, y efectos siguientes, q.e manifestò el referido D.n Vicente haver sido del uso de la insinuada difunta D.a Maria Ana.

58 Primeram.te siete camisas, y unas enaguas de lienzo de Vitoria

59 It. una Parlamentaria descosida de Varolito con sus aderentes, y forro

60 It. una basquiña de calamanca negra

61 It. un monillo de moè azul

./ 62 It. una polonesa con su breal de telilla morada ~~con~~ guarnicion de tafetan amarillo

63 It. una saya de lienzo pintado

64 It. una cruz de oro con una rodela ambas con chispas de diamantes

65 It. un par de pendientes de piedras ordinarias montadas en plata, y un digesito, ò medallon con piedras falsas en el cerco

66 It. una camisola, y un pañuelo; y una Respetosa de gasa

67 It. en un escritorio de q.e hacia uso la d.ha D.a Maria Ana, propio del expresado D.n Vicente, se hallaron y manifestò este como efectos pertenecientes a aquella los siguientes

68 Un par de evillas de plata para zapatos; un collar de piedras falsas montadas en plata; unas pulseras de plata: un digesito, ò medallon de bronce con cristales:

vn rosario de vidrios engarzados en cadena de plata, con su cruz del mismo metal =

69 = Itt. vn collar de Diamantes montados en Oro =

70 = Itt. vn abanico con varillas de Nacar, y pais fino =

71 = Itt. otro abanico con varillas de hueso, y pais en papel

72 = Itt. diez pares de medias de seda blanca =

73 = Itt. vna cruz de plata de Filigrana con el Crucifijo de Burgos =

74 = Itt. dos sortijas, la vna de oro con Diamantes, y la otra de plata con piedras falsas =

Y con tanto el referido Dn. Vicente dio por fenecido, y evaquado este Inventario, asegurando sobre juramento q. presto, q. por ahora no tiene noticia de otros bnes, ni efectos, que huviesen quedado en su casa y poder pertenecientes a la nominada Da. Maria Ana, a ecepcion, y Reserva de las cantidades q. tiene recividas pa. en cuenta y parte de pago de la Dote ofrecida a la dha Da. Maria Ana para su casamto. con el otorgte, las q. constaran de los documentos de su razon a que se remite; y protestando adiccionar otros qualesquiera que se descubran. Y firmo siendo testigos Franco. de Azurmendi, y Manuel de Azarola vecinos de dha Ciudad, quedando como quedan por ahora en poder del dho Dn. Vizente todos los efectos de suso inventariados, y obligandose en forma, y conforme a dro, a estar y pasar por lo contenido en esta carta: no firmo la nominada Benita, por no saver escrivir, y a su ruego firmo vno de dhos testigos, y en fee de todo, y del conocimto. del otorgante lo hice yo el essno. = Dn. Vicente de Mendizabal = to. Manuel de Azarola = Ante mi Juan Antonio de Doroetta =

A.H.A. ALAVA

En la sobre dha casa de havitacion y morada de Dn. Vicente de Mendizabal a dos de Marzo de mil setecientos noventa y uno ante mi el Essno. parecieron pntes. Cathalina de Irigoyen, y Ana Maria de Castro Madre, è Hija legitimas, vecinas dela indicada Ciudad de Sansevastian, Maestras costureras, y modistas en ella, encargadas, y comisionadas por el referido Dn. Vizente, para efecto de abaluar, y tasar la ropa, y efectos de su inspeccion, y conocimto. que resultan inventariados en la cartta precedentte, mediantte consentimto. ò beneplacito, qe. para ello tiene el dho Dn. Vizentte prestado por Da. Isavel Maria de Alava su madre politica viuda vecina de la Ciudad de Vitoria, y previo juramto. qe. hicieron en legal forma de haverse en esta abaluacion sin pasion, y con desinteres, procedieron a ponerla en efecto en la forma siguiente

Nº 1º	Primeramte. la Bata, ò Inglesa de tela Grodetur con su breal del Nº 1º estimaron y regularon en dos mil rrs. de vellon	2U000
Nº 2	Itt. la Bata de seda con su breal del Nº 2 en novecientos rrs.	0U900
3	Itt. la Batta, ò Inglesa del Nº 3 con su breal en quattrocientos rrs.	0U400
4	Itt. la Bata, ò Inglesa del Nº 4 con su breal en mil novecienttos, y dos rrs.	1U902
5	Itt. la Bata del Nº 5 con su breal en quatro mil y veinte rrs.	4U020
6	Itt. la manteleta del Nº 6 con su breal en cien rrs.	0U100
7	Itt. el vestido de camino del Nº 7 con todo lo en el contenido en setecientos y veinte rrs.	0U720
		10U042

A.H.P.A. ALAVA

		#10Ɖ042,,
8,, —	Itt la Inglesa de Seda del N.º 8,, en ochenta rr.s - - -	Ɖ080,,
9,, —	Itt. el monillo de tafetan negro del N.º 9,, en veinte y quatro rr.s,, - - - - - - - - -	Ɖ024,,
10,, —	Itt. la polonesa de lienzo pintado con subreal, del N.º 10,, en sesenta y quatro rr.s - - - -	Ɖ064,,
11,, —	Itt. la media Inglesa del N.º 11,, con subreal en quarenta rr.s - - - - - - - - - - - - - -	Ɖ040,,
12,, — —	Itt. el Sobretodo del N.º 12,, en ciento, y cinq.ta rr.s - -	Ɖ150,,
13,, —	Itt. la Polonesa de raso fondo blanco del N.º 13,, con subreal en ciento y veinte rr.s - - - —	Ɖ120,,
14,, —	Itt. el breal de coronia del N.º 14,, en treinta rr.s	Ɖ030,,
15,, —	Itt. la basquiña del N.º 15,, en setecientos sesenta y quatro rr.s - - - - - - - - - -	Ɖ764,,
16,, —	Itt. la Basquiña de terciopelo rayado del N.º 16,, en seiscientos sesenta y un rr.s - - - - - -	Ɖ661,,
17,, —	Itt. la Basquiña de tafetan del N.º 17,, en veinte rr.s - - - - - - - - - - - - - -	Ɖ020,,
18,, —	Itt. la Basquiña de tafetan liso del N.º 18,, en veinte y dos rr.s - - - - - - - - - - -	Ɖ022,,
19,, —	Itt. la basquiña de buela del N.º 19,, en quarenta rr.s - - - - - - - - - - - - - -	Ɖ040,,
20,, —	Itt. la mantilla de tafetan del N.º 20,, en setecientos y quarenta y un rr.s - - - - - - - -	Ɖ741,,
21,, —	Itt. la mantilla blanca del N.º 21,, en quinientos rr.s - - - - - - - - - - - - -	Ɖ500,,
22,, —	Itt. el capoton del N.º 22,, en novecientos treinta - - - - - - - - - - - -	Ɖ930,,
23,, —	Itt. la parlamentaria de raso verdegai, ó azul celeste del N.º 23,, en ciento y cinquenta rr.s - - -	Ɖ150,,
24,, —	Itt. la parlamentaria del N.º 24,, en ciento, y veinte rr.s - - - - - - - - - - -	Ɖ120,,
25,, —	Itt. la parlamentaria de tafetan del N.º 25,, en quarenta y ocho rr.s,, - - - - - -	Ɖ048,,
		14Ɖ546.

14Ꝺ546

26=	Itt. la cotilla del N.º 26= en cien rr.s - - - - - - -	Ꝺ100=
27=	tres sombreretes del N.º 27= en mil rr.s - - - - - -	1Ꝺ000=
28=	Itt. las quatro cofias del N.º 28= en sesenta rr.s - - -	Ꝺ060=
29=	Itt. los quatro pañuelos del N.º 29= en doscientos rr.s	Ꝺ200=
30=	Itt. una mantilla del N.º 30= en quarenta rr.s - - -	Ꝺ040=
31=	Itt. los siete cortes de zapatos del N.º 31= en ciento y doce rr.s - - - - - - - - - - - -	Ꝺ112=
32=	Itt. los dos retazos de tafetan del N.º 32= en cinquenta rr.s= - - - - - - - - - - -	Ꝺ050=
33=	Itt. el par de ligas del N.º 33= en veinte rr.s - - - - -	Ꝺ020=
34=	Itt. la camisola, y dos pañuelos del N.º 34= en veinte rr.s	Ꝺ020=
35=	Itt. los dos retazos de moselina del N.º 35= en veinte rr.s - - - - - - - - - -	Ꝺ020=
36=	Itt. el delantal de gasa del N.º 36= en diez y seis rr.s - - - -	Ꝺ016=
37=	Itt. el delantal de Moselina del N.º 37= en veinte y quatro rr.s - - - - - - - - - - -	Ꝺ024=
38=	Itt. el retazo de lienzo, y pañuelo del N.º 38= en trece rr.s - - - - - - - - - - - -	Ꝺ013=
39=	Itt. el retazo de glace del N.º 39= en ciento veinte rr.s	Ꝺ120=
40=	Itt. los diez pares de guantes de cabretilla con dos Id.m mas, que han salido del N.º 40= en noventa y seis rr.s;	Ꝺ096=
41=	Itt. los dos pares de guantes de pita, y seda, y el par de mitones del mismo N.º 40= en diez y seis rr.s - - - -	Ꝺ016=
45=	Itt. las siete camisas, y trece enaguas del N.º 45= en digo las trece camisas, y siete enaguas del N.º 45= en trescientos, y doce reales:	Ꝺ312=
	exclusive de las siete enaguas, que regulan en ciento y cincuenta rr.s - - - - - - - - - - -	Ꝺ150=
46=	Itt. el pañuelo, y los trece pares de calcetas del N.º 46= en ciento y quatro rr.s - - - - - - - - - -	Ꝺ104=
47=	Itt. los dos pares de medias de seda del N.º 47= con inclusion del pañuelo del N.º precedente en treinta rr.s	Ꝺ030=
		17Ꝺ049

17U049

48	Itt. los dos pañuelos d. N.º 48, en ocho rr.s	U008
49	Itt. los quatro pañuelos d. bolsillo, y un retazo d. moselina d. N.º 49, en ochenta rr.s	U080
50	Itt. la bolsa d. tafetan d. N.º 50, en sesenta rr.s	U060
51	Itt. la mantilla d. moselina, un pañuelo d. fartiquera del N.º 51, en setecientos veinte y ocho rr.s	U728
53	Itt. el delantal, y corre de zapatos del N.º 53, en catorze rr.s	U014
54	Itt. el desabille, y breal d. N.º 54, en quatrocientos sesenta y quatro rr.s	U464
55	Itt. el Jubon d. lienzo pintado N.º 55, en veinte rr.s	U020
56	Itt. el par d. guantes d. pita d. N.º 56, en quatro rr.s	U004
58	Itt. las siete camisas, y enaguas, d. N.º 58, en noventa y dos rr.s	U092
59	Itt. la parlamentaria con sus adherentes del N.º 59, en noventa rr.s	U090
60	Itt. una basquiña de calamanco negro del N.º 60, en treinta rr.s	U030
61	Itt. el monillo d. N.º 61, en ocho rr.s	U008
62	Itt. la polonesa d. N.º 62, con su breal en sesenta rr.s	U060
63	Itt. la saya d. lienzo pintado del N.º 63, en diez y seis rr.s	U016
66	Itt. la camisola, pañuelo, y respetosa del N.º 66, en diez rr.s	U010
72	Itt. los diez pares d. medias d. seda del N.º 72, en trescientos rr.s	U300

19U033

Importan las partidas d. la precedente regulacion d. efectos, diez y nueve mil y treinta y tres rr.s d. vellon, la qual declararon haber hecho segun su leal saver, y entender, y en ello se afirmaron, ratificaron, y firmo la que savia escrivir, y en fee d. todo firme yo el ess.no = Ana Maria d. Castro = Ante mi Juan Ant.o d. Doroeta =

En la sobre dha casa de avitacion de Dn. Vicente de Mendizabal, dia mes y año arriba expresados ante mi el Ess.no parecio Juan Antonio de Gallo comerciante de Pedreria, y dixo, comisionado y encargado del referido Dn. Vicente, para regular, y abaluar los efectos de su inspeccion, q.e constan del inventario precedente, y previo Juramt.o q.e presto en legal forma, lo hizo en la forma siguiente.

Nº 1º	Primeramte. el Relox de faltriquera del Nº 1º del inventario principiado en veinte de Septiembre ultimo aprecio, y regulo en dos mil y doscientos rs.	2U200
Nº 2	Itt. la quarta y ultima sortija del Nº 2 guarnecida de perlas la regulo en ciento y veinte rs.	U120
Nº 3	Itt. los pendientes de Similor del Nº 3 en veinte rs.	U020
Nº 41	Itt. el par de pulseras del Nº 41 en seiscientos setenta y cinco rs.	U675
Nº 42	Itt. los siete abanicos del Nº 42 a saver el uno de ellos Ingles de concha y marfil en trescientos rs. = Otro todo marfil pais de tafetan en doscientos rs. = Otro Id. menor en ciento y sesenta rs. = Otro Id. en papel en sesenta rs. = Otro todo de palo en diez y seis rs. = Otro de palo, y tafetan en doce rs. = y otro de palo y papel en tres rs. = cuyas partidas en una componen setecientos cinquenta y un rs.	U751
Nº 65	It. el par de pendientes con el medallon del Nº 65 en seis rs.	U006
Nº 68	Itt. el collar, pulseras y medallon del Nº 68 en veinte y dos rs.	U022
Nº 70	Itt. el abanico del Nº 70 en doscientos, y sesenta rs.	U260
		4U054

A.T.H.A.
ALAVA-VELASCO

4Ɖ054

N.º 71 Itt. el abanico del N.º 71 en treinta rrs. — — Ɖ030
N.º 74 Itt. la sortija de plata del N.º 74 en quatro rrs. Ɖ004

Importan las partidas de esta regulación } 4Ɖ088
en una suma quatro mil y ochenta y ocho rrs.
de vellon: y el referido Gallo declaró haberla hecho
segun su leal saver y entender so cargo del Juram.to
prestado, añadiendo, q.e la navagita de mango de
nacar del N.º 43 y los pendientes del N.º 44 regu-
Nota } la en veinte y quatro rrs. y en ello se afirmó ra-
tificó, y firmó, asegurando ser de edad cumplida
de q.e doy fee yo el Ess.no = Juan Antonio Gallo = Ante
mi Juan Antonio de Soroeta

En la referida casa de D.n Vizente de Mendizabal à
tres de Marzo de mil setecientos noventa y uno
ante mi el Ess.no parecio Apolinar de Parraga ar-
tifice Platero vecino de la indicada Ciudad de San Se-
vastian encargado por dho D.n Vicente para
regular, y tasar los dijes, y Joyas de pedreria fina
que resultan de suso inventariados; y en uso de su
encargo y comision precedido Juramento volun-
tario, q.e prestó en legal forma, procedió à hacer,
è hizo la dha regulacion en la forma siguiente.

64 Primeram.te la cruz de oro, y su todela, ò copete
ambas con Diamantes engastados, regulo en
doscientos noventa y dos rrs. y medio de vellon. Ɖ292 17

69 Itt. el collar de diamantes montados en oro
del N.º 69 regulo en mil y ochocientos rrs. — — 1Ɖ800

2 Itt. la primera de las quatro sortijas del N.º 2
del Inventario, à q.e se dio principio en veinte de
sep.re ultimo, regulo en quatroz.tos y cinq.ta rrs. — — Ɖ450

2Ɖ542 17

2Ꝺ542=17 9

2= Itt. la segunda de las sobredhas quatro sortijas del mismo Nº. 2= regulo en ciento y ochenta rs. ... Ꝺ180=

2= Itt. la tercera de las indicadas sortijas del referido Nº. 2= regulo en quatrocientos y cinquenta rs. Ꝺ450=

3= Itt. la sortija, y pena del Nº. 3= de dho Invent.º del dia veinte de Septiembre regulo en quarenta rs. vellon ... Ꝺ040=

74= Itt. la sortija de oro del Nº. 74= de esta continuacion de inventario, y tasacion regulo en trescientos y sesenta rs. ... Ꝺ360=

3Ꝺ572=17

Importan las partidas de la precedente tasacion tres mil quinientos y setenta y dos rs, y diez y siete ms. de vellon: Y el referido Parraga declaro ser la q. en el estado presente corresponde a las piezas sobredhas segun su leal saver, y entender, salva su conciencia: y en ello se afirmo, ratifico, y firmo asegurando ser de edad cumplida, de que doy fee= Apolinar de Parraga= Ante mi Juan Antonio de Soroeta=

En la Ciudad de San Sebastian a tres de Marzo de mil setecientos noventa y uno ante mi el Ess.no parecio Mariano de Ubillos Mro Platero, vecino residente en dha ciudad, encargado, y comisionado por el dho Dn. Vizente de Mendizaval, para tasar, y regular los efectos de plata lisa q. resultan de los inventarios precedentes; y previo Juramto. q. presto voluntariamente en legal forma, hizo su regulacion, y tasacion en la forma siguiente=

3= Primeramte. el Rosario engastado en cadena de plata con las dos medallas, y Cruz del

nº 3 = de inventario, principiado en veinte de
septiembre ultimo regulo en treinta y seis rrs.
de vellon - - - - - - - - - - - - Ð036 =

3, y 4 = Itt. la medallita de nra señora de las Nieves del
mismo nº 3 = y el dedal del nº 4 = subsiguiente
en cinco rrs. de vellon - - - - - - - - - Ð005 =

52 = Itt. la caja de plata del nº 52 = en quarenta y
nueve rrs. = - - - - - - - - - Ð049 =

68 = Itt. el par de hevillas del nº 68 = en cinquenta
y dos rrs. y medio - - - - - - - - - Ð052 = 17 =

68 = Itt. el Rosario del mismo num.º 68 = con su
cruz, en veinte y quatro rrs. - - - - - - - Ð024 =

73 = Itt. la cruz de plata del nº 73 = en veinte rrs. Ð020 =

Itt. un par de pendientes de oro con perlas, y
un pedazo de Imagen de nra señora de Aran-
zazu, q.e asegura haversele exivido por dho
D.n Vizente, como pertenecientes a este inven-
tario, y q.e por olvido natural se han dexado de
anotar en el, regula en treinta y un rrs. - - - Ð031 =

Importan las partidas de esta tasaci- Ð217 17 =
on doscientos diez y siete rrs. y diez y siete mrs
de vellon, y declara el dho Ubillos haberse havi-
do en ella segun su leal saver, y entender, salva
su conciencia, so cargo del Juram.to prestado
en q.e se afirmo, ratifico, y firmo, asegurando
ser de edad cumplida, de que yo el ess.no doy
fee = Mariano de Ubillos = Ante mi
Juan Antonio de Soroeta = entre rrngs. =

lo= n=: emendado= once= con= x= leasse, y no lo testado= lo=

Es copia fiel de sus originales que quedan en mi poder, y con remision á ellos en lo necesario en fé de todo signo y firmo #

En testim.º . de Verd.

Juan Antt.º de Soroeta

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

+

Imbentario de los Vienes de D.ña
Maria Ana de Velasco